

La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE 28/09/2013).

A continuación, exponemos los puntos clave de esta nueva regulación, de una manera sincrética, para mayor abundamiento en estas cuestiones pueden ponerse en contacto con nosotros en el **teléfono. 900 100 060**

Emprendedor de Responsabilidad Limitada: Surge para evitar que la responsabilidad derivada de sus deudas empresariales afecte a la vivienda habitual.
Sociedad Limitada de Formación Sucesiva: Es una nueva figura de sociedad sin capital mínimo, cuyo objetivo es abaratar el coste inicial de constituir una sociedad.
Creación de los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE): Serán ventanillas únicas electrónicas o presenciales.
Acuerdo Extrajudicial de Pagos: Destinado al empresario (incluidos autónomos y profesionales) que se encuentren en situación de insolvencia, o prevea que no podrá cumplir regularmente con sus obligaciones. Si no se llega a acuerdo, el siguiente paso es el concurso consecutivo.
Régimen Especial del Criterio de Caja: Evita que se tenga que ingresar en Hacienda el IVA repercutido de las facturas expedidas hasta el momento que éste sea efectivamente abonado por el cliente (el volumen de operaciones no puede superar los 2.000.000 de euros)
Incentivos fiscales para inversiones en empresas de nueva o reciente creación, por inversión de beneficios, por contratación de personas con discapacidad,.., (IRPF, Impuesto de Sociedades, etc)
Se establece una forma de cotización aplicable a los trabajadores por cuenta propia en los casos de pluriactividad con jornada laboral a tiempo completo o a tiempo parcial superior al 50 por 100.
Reducciones a la Seguridad Social aplicables a los trabajadores por cuenta propia mayores de 30 años y que no hayan estado de alta en RETA en los cinco años inmediatamente anteriores, durante los 18 primeros meses de actividad y para las personas con discapacidad que se establezcan como trabajadores por cuenta propia.
Simplificación de las cargas administrativas.
Se amplían los supuestos en que las PYMES podrán asumir directamente la prevención de riesgos laborales, en caso de empresarios con un único centro de trabajo (de 10 trabajadores a los 25 trabajadores).
Se elimina la obligación de que las empresas tengan, en cada centro de Trabajo un libro de visitas.
Medidas para impulsar la contratación pública con emprendedores: Se elevan los umbrales para la exigencia de la clasificación en los contratos de obras y de servicios, posibilidad de que los empresarios puedan darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, etc.
2ª Oportunidad: Medida para evitar la ejecución del embargo de un inmueble considerado residencia habitual con motivo del cobro de deudas con la Seguridad Social o Hacienda.
Se amplía de 300 a 500 metros cuadrados, el umbral de superficie máxima de los establecimientos que estarán exentos de licencia municipal, y, a cuarenta y tres actividades adicionales las exentas de solicitar licencia municipal.